



**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**OFICIO DGRM/SGC/DPC/1101/2020.**

**Asunto:** Respuesta oficios CSCJN/DGA/DAIB/333/2020 y  
CSCJN/DGA/DAIB/353/2020  
Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020.

**Lic. Manuel Díaz Infante Gómez**

Director General de Auditoría

Presente

Hago referencia a sus oficios CSCJN/DGA/DAIB/333/2020 y CSCJN/DGA/DAIB/353/2020, mediante el cual remite a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) el proyecto de informe de la auditoría número DAIB/2020/09 "Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación" y en el cual se otorga una prórroga de 5 días hábiles, respectivamente.

Sobre el particular, por instrucciones del Director General, Lic. Omar García Morales, someto a su consideración los argumentos planteados por el personal responsable, con base en la información y documentación obtenida del expediente de contratación respectivo, con el propósito de atender el resultado presentado, de acuerdo con lo siguiente:

**Resultado núm. 11. Con observación.**

**Pago de los bienes y servicios adquiridos y contratados.**

*(...), del contrato núm. 4519001085, se tiene pendiente un pago por \$27,365.56 pesos y la aplicación de la sanción por \$2,359.10 pesos; del núm. 4519001077, no se habían pagado \$9,820.56 pesos ni se había aplicado la sanción por \$920.28 pesos; y del contrato núm. 4519001079, se tenía pendiente un pago de \$17,100.72 pesos, de los cuales se desconoce las razones de que dichos importes aún no se apliquen, toda vez en el expediente no se identificó documentación que acreditara la recepción de bienes, facturas y solicitudes de pagos, y en SIA, tampoco se identificaron las transferencias de los montos mencionados.*

*De los 8 contratos simplificados correspondientes al concurso por invitación mencionado (CIP/SCJN/DGRM-DABC/004/2009 "Compra de artículos de higiene y material de limpieza"), por el importe total de \$2,524,589.79 pesos I.V.A. incluido, y las sanciones por incumplimiento a los plazos de entrega por un total \$9,549.34 pesos, de acuerdo a lo mencionado en el resultado 11 del presente informe, es necesario que se acredite documentalmente las entregas de los bienes para estar en posibilidades de determinar de manera fehaciente la precedencia de dichas sanciones.*

**Recomendación Correctiva**

*11.01 Que la Dirección General de Recursos Materiales acredite documentalmente la recepción de los bienes adquiridos; los pagos faltantes y, en su caso, las sanciones correspondientes del concurso por invitación núm. CIP/SCJN/DGRM-DABC/004/2019, para la "Compra de artículos de higiene y material de limpieza", a fin de que se tenga*



*certidumbre sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en contratos formalizados por este Alto Tribunal.*

### Respuesta DGRM:

Respecto al concurso por invitación CIP/SCJN/DGRM-DABC/004/2019 "Compra de artículos de higiene y material de limpieza", de los contratos 4519001085, 4519001077 y 4519001079, a continuación, se da cabal respuesta a cada uno de los requerimientos de información y documentación relativa a la no recepción de los bienes, pagos que no corresponde su aplicación y sanciones.

Relación de pagos y sanciones aplicadas:

Contrato	Empresa	Saldo	Número de Entrada al Almacén	Pago	Sanciones aplicadas	Observaciones								
4519001085	Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A. de C.V.	\$27,365.56	No aplica	No aplica	\$2,359.10	<p>La empresa no entregó los siguientes bienes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>Limpiador líquido multiusos aroma eucalipto jazmín.</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>Limpiador líquido multiusos aroma menta y orquídea.</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>Limpiador líquido multiusos aroma fresca primavera al cloro.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Derivado de lo anterior mediante oficio DGRM/DABC/2881/2019 se requiero pronunciamiento a la DGAJ. La DGAJ informo que procedía la aplicación la pena mediante oficio DGAJ/950/2019. El 29 de agosto de 2019 la empresa depositó el importe de la sanción a la cuenta de la SCJN.</p>	Partida	Descripción	24	Limpiador líquido multiusos aroma eucalipto jazmín.	44	Limpiador líquido multiusos aroma menta y orquídea.	46	Limpiador líquido multiusos aroma fresca primavera al cloro.
Partida	Descripción													
24	Limpiador líquido multiusos aroma eucalipto jazmín.													
44	Limpiador líquido multiusos aroma menta y orquídea.													
46	Limpiador líquido multiusos aroma fresca primavera al cloro.													
4519001077	Dirección Sport, S.A de C.V.	\$9,820.56	No aplica	No aplica	\$846.60	<p>La empresa no entregó el siguiente bien:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22</td> <td>Jabón líquido antibacterial para manos</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Descripción	22	Jabón líquido antibacterial para manos				
		Partida	Descripción											
22	Jabón líquido antibacterial para manos													
No aplica	5019003054	\$8,547.3208	\$73.68	<p>La empresa entregó a destiempo el siguiente bien:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>Mechudo de 800 gr.</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Descripción	80	Mechudo de 800 gr.						
Partida	Descripción													
80	Mechudo de 800 gr.													
<b>Total, de la sanción aplicada al contrato 4519001077</b>					\$920.28	<p>Derivado de lo anterior mediante oficios DGRM/DABC/2743/2019 Y DGRM/DABC/2902/2019 se requiero pronunciamiento a la DGAJ. La DGAJ informo que procedían la aplicación las penas mediante oficios DGAJ/908/2019 y DGAJ/954/2019. Mediante oficio DGPC-08-2019-2603 la DGPC remitió la aplicación de ambas</p>								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Contrato	Empresa	Saldo	Número de Entrada al Almacén	Pago	Sanciones aplicadas	Observaciones				
4519001079	Sisti-Data, S.A. de C.V.	\$17,100.72	No aplica	No aplica	\$1,474.20	retenciones. La empresa no entregó el siguiente bien: <table border="1"><thead><tr><th>Partida</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>10</td><td>Protector de vinil líquido envase de 828 ml.</td></tr></tbody></table> Derivado de lo anterior mediante oficio DGRM/DABC/2334/2019 se requiero pronunciamiento a la DGAJ. La DGAJ informo que procedía la aplicación la pena mediante oficio DGAJ-772/2019. Mediante oficio DGPC-08-2019-2539 la DGPC remitió la aplicación de la retención.	Partida	Descripción	10	Protector de vinil líquido envase de 828 ml.
Partida	Descripción									
10	Protector de vinil líquido envase de 828 ml.									

Con la finalidad de documentar lo señalado en el cuadro que antecede se adjunta al presente la documentación relacionada con las sanciones aplicadas por contrato **(Anexo 1)**.

Así mismo se adjuntan las hojas de entrada **(Anexo 2)** correspondientes a los bienes entregados con motivo de los contratos antes mencionados.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

C.c.p. **Lic. Omar García Morales.**- Director General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.  
**L.C. Antonio Prieto Revilla.**- Director de Procedimientos de Contratación.- Para su conocimiento.

LFCV/APR/DVA/DAMB



**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**OFICIO DGRM/SGC/DPC/1538/2020.**

**Asunto:** Respuesta informe auditoría DAIB/2020/09

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.

**Lic. Manuel Díaz Infante Gómez**

Director General de Auditoría

Presente

Hago referencia al oficio CSCJN/DGA/DAIB/398/2019 mediante el cual hace llagar al Oficial Mayor de este Alto Tribunal, el informe de la auditoría integral número DAIB/2020/09 "Licitaciones Públicas y Concursos por Invitación", practicada a las a cargo de las direcciones generales de Recursos Materiales (DGRM); de Tecnologías de la Información (DGTI); de Infraestructura Física (DGIF) y de Justicia TV Canal del Poder Judicial de la Federación (Justicia TV), en el cual se determinaron dos recomendaciones preventivas.

Sobre el particular, por instrucciones del Director General, Lic. Omar García Morales, me permito informarle lo siguiente:

***Resultado 8. Con observación.***

***Dictámenes resolutivos y emisión del fallo (Concursos por Invitación). (...)***

***Recomendaciones preventivas:***

*P8.01 Que la Dirección General de Recursos Materiales presente la documentación sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento del plazo establecido para la emisión del fallo en los procedimientos de licitaciones públicas, a fin de garantizar la oportunidad en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para la operación de este Alto Tribunal..*

***Resultado 9. Con observación.***

***Suscripción de contratos y garantías de cumplimiento. (...)***

***Recomendación Preventiva***

*9.01 Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca las medidas de supervisión y coordinación necesarias con las unidades administrativas de este Alto Tribunal, para asegurar que la suscripción de los contratos se realice dentro de los plazos establecidos en la normativa, a fin de evitar controversias en el cumplimiento de las condiciones establecidas en los instrumentos contractuales*



## Respuesta DGRM:

Al respecto, respetuosamente se hace de su conocimiento que el "Sistema para Procedimientos de Contratación" (SIPC), fue desarrollado por la DGTI, encontrándose en etapa de pruebas operativas y entrará en operación cuando así lo determinen el órgano correspondiente.

Por lo que, con la implementación del sistema antes mencionado, los tiempos establecidos en la normatividad vigente, serán reportados en forma electrónica, emitiendo alertas, antes de la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, entre ello para la emisión de los fallos y la suscripción de los contratos.

Es importante mencionar que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre del presente año, se remitieron diversas acciones realizadas a la fecha para la implementación del sistema antes mencionado, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga:

[https://scjnmx-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/damorenob\\_scnj\\_gob\\_mx/EVhe3FaXEBxMidq\\_hCuyC1AB0tgcpb5Y7A2r7DFBV5YQ6Q?e=KnKznF](https://scjnmx-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/damorenob_scnj_gob_mx/EVhe3FaXEBxMidq_hCuyC1AB0tgcpb5Y7A2r7DFBV5YQ6Q?e=KnKznF)

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

C.c.p. **Lic. Omar García Morales.**- Director General de Recursos Materiales.- Para su conocimiento.  
**L.C. Antonio Prieto Revilla.**- Director de Procedimientos de Contratación.- Para su conocimiento.

LFCV/APR/DAMB

Zf0PoJBtZItG837Ieq4YgyAHcYF28JUPrTEsB75XTHq0=